



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 3498  
TEMUCO, 02 NOV. 2015

**VISTOS:**

1. El contrato de Comodato celebrado mediante escritura pública de fecha 14 de octubre del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO, R.U.T N° 65.058.816-9.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de comodato suscrito, mediante escritura pública de fecha 14 de octubre del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, mediante el cual la Municipalidad de Temuco entrega un rotazo de los inmuebles individualizados en la cláusula primera del referido contrato, denominado "Gimnasio de la Ex Escuela Standard".

2. El contrato de comodato tendrá una duración de 4 años, contados desde la suscripción del contrato, renovable en forma automática y sucesiva por periodos de 1 año.

3. El contrato de comodato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  


JZM/chr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 7616/2015**

**QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**CONTRATO DE COMODATO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE TEMUCO**

BOL: 645718

&Deportes.comodato/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **catorce** de Octubre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, casado, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, la **CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE TEMUCO**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cincuenta y ocho mil ochocientos dieciséis guión nueve, representada

para estos efectos por su Vicepresidente don **MANUEL LORENZO NUÑEZ SALAZAR**, Chileno, casado, jubilado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco; mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco es dueña de un inmueble ubicado en la Avenida Pinto de esta ciudad, que forma en su totalidad la manzana número ciento cuarenta de la Población de Temuco, ubicado en la comuna y Departamento de Temuco, Provincia de Cautín, donde se encuentra la Escuela D guión quinientos treinta y cuatro, que ocupan las escuelas números cinco y dieciséis denominadas Escuelas Standard, de una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados, que deslinda según sus títulos: NORTE: calle Patzke; ESTE: Avenida Aníbal Pinto; SUR: calle Francisco Bilbao; y OESTE: Avenida Antonio Matta; cuyo dominio rola inscrito a fojas trescientos treinta y siete bajo el Número quinientos cuarenta en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho. El rol de avalúos de la propiedad ante el Servicio de Impuestos Internos es el quinientos treinta y cinco guión uno.- **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, entrega en Comodato a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, por quien acepta su Vicepresidente don Manuel Lorenzo Nuñez Salazar, un retazo de los inmuebles individualizados en la cláusula precedente, denominado Gimnasio de la Ex Escuela Standard, para ser destinado a ser utilizado como Gimnasio de deportes de contacto.- **TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del inmueble objeto de este Comodato a la comodataria, al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de la

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que preste su aprobación al presente Contrato.- **CUARTO:** El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de cuatro años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso.- **QUINTO:** La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el inmueble antes singularizado para ser destinado exclusivamente a fines deportivos, para lo cual la Municipalidad desde ya, presta su autorización para realizar los trabajos que sean necesarios para la habilitación del inmueble objeto de este comodato para los fines antes expresados. Se deja expresa constancia que los intervinientes han convenido que todos los gastos que se originen de las obras de habilitación y adecuación señaladas en el inciso anterior, así como todos aquellos referidos a consumos básicos, a saber y a modo de ejemplo: cuentas por consumo de electricidad, agua potable, gas, etc., serán de cargo exclusivo de la comodataria.- **SEXTO:** En caso que la comodataria no cumpla con su obligación de destinar el inmueble a los fines deportivos, comunitarios y sociales enunciados en la cláusula quinta, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultado para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la Comodataria deberá restituir el inmueble, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso, y todas las obras o mejoras que se hayan ejecutado en él pasarán a ser de dominio municipal. Asimismo la terminación del Contrato de Comodato, por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará

derecho a la Comodataria a reembolso de suma de dinero alguna, y en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.-

**SEPTIMO:** Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, todas las construcciones y mejoras que se hayan introducido en el terreno entregado en Comodato, pasarán automáticamente al dominio del Comodante, sin derecho a reembolso de sumas de dinero ni indemnización alguna para la Comodataria.-

**OCTAVO:** La Comodataria sólo podrá destinar el inmueble entregado en Comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe a la Comodataria ceder el presente Contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del terreno entregado en Comodato, o transferir la administración de los establecimientos que se construyan en dicho terreno, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.-

**NOVENO:** Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato, serán de cargo de la Comodataria.-

**DECIMO:** El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco para la celebración del presente Contrato de Comodato, fue otorgado en sesión de fecha veintiuno de julio del año dos mil quince.-

**UNDECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

**DUODECIMO:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar a nombre de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de fecha seis de diciembre del dos mil doce;

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



y la personería de don Manuel Lorenzo Nuñez Salazar, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, consta de Acta de Directorio de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, reducida a escritura pública de fecha siete de octubre de dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Hector Efraín Basualto Bustamante, Repertorio número seis mil ochocientos ochenta y ocho; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.- **DECIMO TERCERO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil seiscientos dieciséis.

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.



MIGUEL ANGEZ BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]*

MANUEL LORENZO NUÑEZ SALAZAR  
p.p. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
DE TEMUCO



65/058 816-9

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 22 OCT 2015



*[Handwritten signature of Ismenia Bravo Aedo]*  
Ismenia Bravo Aedo  
Notario Suplente  
Temuco



Ismeria Bravo Aedo  
Notario Suplente  
Temuco

JORGE ELIAS TADRES HALES \*  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO \*

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

SECRETARIA DE INTERIORES